



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de la Subvención Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto "Programa PICE 2022" (Expediente 2022002380; 29/2022).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo AC0000013414 Plenario de fecha 29 de marzo de 2022, se aprueba la modificación del Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2022, minorando el importe asignado al Programa PICE 2022, que inicialmente era de 89.000,00 euros, pasando a ser de 53.000,00 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de mayo de 2021, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife.

TERCERO.- En la reunión de la Comisión Mixta de seguimiento del mencionado Convenio, celebrada el 17 de febrero de 2022, se concretaron las acciones a realizar para el año 2022, y cuya financiación esta prevista en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022. El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 12 de abril de 2022, aprobó el Acuerdo Anual Actuación para el ejercicio 2022, en el que se prevé la ejecución del proyecto Programa PICE 2022 por importe de 53.000,00 euros.

CUARTO.- Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 21 de abril y 5 de julio de 2022, la citada Entidad solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 53.000,00 euros para sufragar los costes del referido proyecto, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Escrito de solicitud de subvención y abono anticipado.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre:
 - Certificado del nombramiento de la Secretaria General en funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife así como de Directora General.
 - Certificado de la Secretaria General en funciones de la Cámara del nombramiento del Presidente, quien ostenta la representación de la



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del presidente de la entidad, que actúa como representante.
- Fotocopia de la comunicación de la Agencia Tributaria de la Tarjeta de identificación Fiscal (C.I.F.), con autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación.
- Declaración responsable, firmada por el Presidente, de que la Cámara no está incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Consorcio de Tributos de Tenerife y autorización para obtener el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Propuesta de actuaciones del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), anualidad 2022, explicativa del carácter de la subvención solicitada, así como la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención, en la que se incluye el Presupuesto de ingresos y gastos para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, por importe de 53.000,00€.

QUINTO.- El Servicio Técnico de Empleo, previo análisis de la documentación aportada por la Cámara de Comercio junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 8 de julio de 2022, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

SEXTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000025954 de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, de fecha 29 de septiembre de 2021, para el proyecto "Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE 2021)", cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R0000042498 de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, de fecha 7 de septiembre de 2022.**

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 16 de septiembre de 2022 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por lo que a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo socioeconómico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.

Esta situación revela la conveniencia de otorgar a los Cabildos Insulares un papel protagonista en la planificación y ejecución de las políticas de fomento del desarrollo económico y social en su territorio de acción. La proximidad de los Cabildos Insulares a las diferentes problemáticas socioeconómicas permite que conozcan y desarrollen políticas integrales adecuadas en pro del desarrollo económico de su Isla, utilizando acciones e instrumentos ajustados a las características propias de los mercados locales e incluso descendiendo no sólo a nivel de municipios, sino de entidades territoriales de menor tamaño como barrios o distritos, todo ello en el marco de otro objetivo ineludible como es el de incrementar la eficiencia de los recursos públicos que se destinan a este fin y de la necesaria coordinación con otros agentes públicos y sociales que intervienen en este campo.

Así en su política de fomento del desarrollo socioeconómico insular, el Cabildo de Tenerife pretende apostar por nuevas acciones y proyectos, en algunos casos de carácter experimental, con las que introducir innovaciones que, en caso de éxito, sean escalables y cuya eficiencia en términos de inversión de recursos públicos sea elevada.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2022 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”*.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2022 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de febrero de 2022).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª*.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
22-0802-2412-45390	PROGRAMA PICE 2022	Cámara de Industria, Comercio, y Navegación de S/C de Tenerife	53.000,00 €

SÉPTIMO.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Cámara, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, de fecha 8 de julio de 2022, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) El Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las competencias que tiene atribuidas para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Isla, el desarrollo e impulso de políticas activas de consolidación económica y



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



estímulo del tejido empresarial insular, (las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas, fundamentalmente el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior) firmó, el 31 de mayo de 2021, junto a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el Convenio Marco para “la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, período 2021-2024.

El mencionado Convenio, de carácter plurianual, tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Cabildo y la Cámara con el fin de conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

El Convenio Marco establece cinco grandes ámbitos de actuación, remitiéndose a los “Acuerdos anuales de actuación” para la concreción de las acciones a ejecutar en cada ejercicio, su correspondiente financiación y demás condiciones de aplicación.

De este modo, la cláusula cuarta del citado Convenio se refiere a que las partes colaborarán en la realización de todos aquellos proyectos y acciones que respondan a los objetivos comunes de interés mutuo para ambas instituciones, puestos de manifiesto en el presente Convenio y, uno de los ámbitos de actuación es la formación empresarial y para el empleo y su texto literal es el siguiente:

El desarrollo de estrategias tendentes a impulsar el crecimiento, transformación e innovación en el tejido productivo suele requerir la aplicación de nuevos sistemas y metodologías de gestión, cuyo conocimiento y aprendizaje por empresarios y trabajadores, mediante la aplicación de programas de formación, permiten una mejor implantación y solidez de esos cambios.

Tanto el Cabildo como la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, han desarrollado programas formativos que han permitido mejorar la cualificación de empresarios y trabajadores, por lo que combinarán sus esfuerzos en este campo según las condiciones que se establezcan anualmente en el correspondiente Acuerdo Anual de Actuación.

(...)



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

De la propuesta de actuaciones presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife se puede extraer la siguiente información:

En el año 2013, el Gobierno de España pone en funcionamiento el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 29 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación o un periodo de prácticas en empresas.

Se trata de una estrategia que se plantea, además, en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro de la estrategia global del Gobierno para avanzar hacia la recuperación económica.

En este contexto, las Cámaras de Comercio de España, plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) con el fin de integrar progresivamente a la población joven en el mercado de trabajo, o en su defecto, aumentar su empleabilidad.

El PICE va dirigido especialmente a jóvenes, mayores de 16 años y menores de 29 años, que se encuentran en situación de desempleo e inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Ante la diversidad de perfiles de jóvenes se establecen cuatro grupos que engloban:

- jóvenes sin estudios y sin experiencia laboral*
- jóvenes sin estudios y con experiencia laboral*
- jóvenes con titulación y sin experiencia*
- jóvenes con titulación y experiencia laboral*

El Programa PICE, es un programa individualizado que acompaña al/la joven en un itinerario de orientación, formación y desarrollo de competencias personales y profesionales, para conseguir una mejor incorporación al mercado laboral, mediante el acceso a ofertas de empleo o a través del autoempleo.

Asimismo, el programa incluye la participación y el compromiso del sector empresarial en la mejora del empleo juvenil, con acciones de acogida y de contratación.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife con la cofinanciación del Cabildo de Tenerife desarrolló el Plan de Capacitación del Programa PICE. Durante dicho periodo, se registraron y atendieron a 262 jóvenes, orientado a 263, formado en habilidades sociales para la empleabilidad a 208, finalizando la formación específica en nichos de empleo 237, de los cuales 74 realizaron el tramo de acompañamiento, ampliando sus posibilidades de empleabilidad. En lo que respecta a las ayudas a la contratación de jóvenes inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y en el PICE, se resolvieron positivamente y concedieron las 10 Ayudas previstas inicialmente.

Ante estos datos tan favorables se propone realizar el esfuerzo en los mismos tramos para el año 2022.

Descripción del proyecto

La Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo de Tenerife, suman esfuerzos a favor del empleo juvenil a través del programa PICE, que es un programa que beneficia tanto a la población joven como a las empresas y:

- Mejora la orientación laboral y vocacional de los/as participantes además de ofrecer una formación práctica y cercana a la realidad de las empresas.
- La población joven obtiene una idea realista y práctica de la vida laboral y de las competencias necesarias para desempeñarla.
- La Cámara conecta a empresas y jóvenes, aumentando las posibilidades de inserción.
- Estas medidas aumentan el abanico de posibilidades de elección del profesional adecuado para la empresa, así como aumenta la motivación de la población joven en su búsqueda de empleo.
- Incentiva a las empresas a que se comprometan con el empleo juvenil, facilitando la inserción laboral y ofreciendo ayudas económicas.

Objetivo general.

El objetivo general es ofrecer una acción directa a la población joven beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Objetivos específicos.

- Mejorar las competencias básicas de la población joven.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.
- Fomentar la formación específica en nichos de empleo.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de la población joven.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, Igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

Alcance y posibles personas beneficiarias.

El colectivo mayoritario al que van dirigidas las acciones son jóvenes con titulación superior a la ESO (Ciclos formativos, Bachillerato y Titulación Universitaria).

Acciones a desarrollar.

El plan de capacitación se inicia con un itinerario formativo completo que se realiza de forma presencial en la Cámara de Comercio. Parte de la orientación vocacional, para continuar con acciones formativas que cualifican al joven y que son necesarias para su inserción laboral exitosa.

El citado plan se estructura en las siguientes fases:

Itinerario Formativo

- Tramo 0 Atención.- Acogida de los/as jóvenes e inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el caso de no estar registrados/as, y en el PICE. En este tramo se les informa sobre el contenido del Programa.
- Tramo 1 Orientación Vocacional.- Orientación del/la joven participante, ayudándole a conocer las competencias necesarias para su desarrollo profesional, para lo que se tiene en cuenta sus intereses y competencias. En este tramo se realiza el itinerario formativo a seguir por el/la joven.



Documento

CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



- *Tramo 2 Formación Troncal.- Diseñado para ofrecer formación en las competencias más básicas, independientemente de la experiencia laboral y estudios previos. Se ofrece formación en empleabilidad y habilidades sociales que permitan al joven ser más autónomo, eficaz e independiente en la búsqueda activa de empleo. La duración total de esta formación troncal es de 65 horas.*
- *Tramo 3 Formación Específica.- Dependiendo de las necesidades y competencias adquiridas por los/as jóvenes, en el tramo 2 del itinerario, se les ofrece una serie de alternativas que le ayudan a insertarse en el mercado de trabajo:*
 - *Competencias Básicas. Esta formación persigue dotar al/la joven de los conocimientos básicos equiparables a los adquiridos al finalizar la enseñanza obligatoria, facilitando el acceso a Certificados de Profesionalidad y/o reincorporación al sistema educativo*
 - *Certificados de Profesionalidad. El/La joven realizará el/los módulos formativos de un certificado de profesionalidad siguiendo el itinerario marcado en el informe de Orientación Vocacional, facilitando la consiguiente acreditación oficial de competencias.*
 - *Nicho de empleo. Tras el estudio de necesidades laborales de la demarcación y los sectores de actividad, se planificarán acciones formativas atendiendo a la demanda empresarial.*
 - *Emprendimiento. Acción formativa conducente a la obtención de conocimientos básicos en la creación y gestión de su propia empresa.*

Todas las materias de la formación específica podrán impartirse desde 30 horas a 150 horas de forma flexible e incluso desarrollarse on line.

Intermediación e inserción laboral.

- *Tramo 4a Acompañamiento/Visitas a empresas.- Durante esta actividad el/la joven que ha terminado toda la formación del Plan de Capacitación tiene la oportunidad de acercarse al mundo laboral a través de las visitas guiadas a empresas, a las cuales va acompañado/a por un/a tutor/a, facilitando la concertación de entrevistas entre el/la joven y la empresa. Las empresas pueden colaborar acogiendo a los/as jóvenes y facilitando visitas a sus*



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



instalaciones para dar a conocer su actividad, así como los requerimientos profesionales para los distintos puestos de trabajo.

- **Tramo 4a Acompañamiento on line**

- a) *Entrevista de selección de personal: la entrevista podrá realizarse con la participación de una empresa adherida al programa o bien será el tutor cameral quién simulará el papel de entrevistador en formato virtual.*
- b) *Visita grupal a la empresa. Coordinación entre el tutor cameral y la empresa para la realización de una visita virtual.*

- **Tramo 5e Ayudas a la contratación.-** Las empresas podrán solicitar una ayuda directa de 4.950 € por cada contrato formalizado, los cuales deberán ser a tiempo completo y tener una duración mínima de seis meses.

Las Ayudas han de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y podrán solicitarlas aquellas empresas que realicen contratos de trabajo con jóvenes inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que no hayan trabajado en el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del contrato y que, en el marco del PICE, hayan finalizado al menos, el tramo de Orientación Vocacional dentro del Plan de Capacitación.

- **Tramo 5c El PICE y el Emprendimiento.-** Fomentar el espíritu emprendedor implica facilitar la información, formación y asesoramiento sobre las oportunidades, competencias y ayudas para la constitución de una empresa. Este programa además de contar con todo esto, pone a disposición otra serie de ayudas que incentivan estas iniciativas.

Los/as jóvenes que decidan crear su propio negocio, que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que estén desarrollando el Plan de Capacitación del PICE podrán recibir una ayuda de 600 euros, siempre y cuando se den de alta en el IAE y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos durante un año.

Memoria de ingresos y gastos



Documento

CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 la Cámara de Santa Cruz de Tenerife gestionará, en función de la previsión de impactos, un total de 315.350,00 € dirigidos a acometer los tramos 0, 1, 2, 3, 4a del **Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)**, en el ámbito de la isla de Tenerife, siendo el 91,89% con cargo a la financiación procedente del Fondo Social Europeo (289.775,12 €) y el restante **8,11%** (25.574,88 €) será aportado con cargo a la **cofinanciación procedente del Cabildo Insular de Tenerife** contra parte de los gastos de ejecución de los tramos 0,1,2,3 y 4a.

El resto de los tramos se encuentran en la siguiente situación para este año:

- Prácticas no laborales (Tramo 4B). No pueden ser englobadas aún en el Proyecto de actuación al no haber sido aprobado todavía por el Gobierno de Canarias un modelo de colaboración tipo con el que arbitrar las prácticas en la empresa, sin que haya relación contractual y que permita que se beneficien todos los perfiles de jóvenes participantes.
- Para el caso del emprendimiento (Tramo 5C). Durante el año 2022 no se convocarán ayudas al Emprendimiento por ser incompatibles con las Subvenciones Programa del Empleo Autónomo del Gobierno de Canarias y teniendo en cuenta que estas últimas son de mayor cuantía.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, deberá asumir unos **gastos de estructura** de Cámara de España, transversales a toda la red cameral, que son necesarios para la ejecución de los programas, en materia de gestión y control, que se refieren a la elaboración de las metodologías, acciones de comunicación, aplicaciones de gestión y control, auditorías, verificaciones, entre otros, necesitando la colaboración del Cabildo de Tenerife para sufragar el 100% de estos gastos, los cuales suponen 14.000,00€.

Del mismo modo, se solicita la financiación del 100% para los gastos de elaboración del **"Informe de Coyuntura"** correspondiente a la subvención del Cabildo de Tenerife vinculado a este programa, cuyo valor asciende a un total de 10.085,00 €. Se hace necesario este informe al aportar datos para el conocimiento y comportamiento de las empresas respecto a indicadores fundamentales de empleo y mejora de la cualificación profesional de los jóvenes, así como conocer la visión que tienen los empresarios de distintos sectores sobre el comportamiento de la economía de Tenerife, el sostenimiento de la actividad, el mercado de trabajo, entre otros indicadores. El Boletín de Coyuntura Insular de Tenerife nace con el ánimo de dar



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



respuesta a las necesidades de información y análisis económico, recabando información de la coyuntura económica y proporcionando un documento representativo del estado de la economía de la isla y de los sectores de actividad que la conforman.

También se solicita la financiación del 100% para los gastos de auditoría correspondiente a la subvención del Cabildo de Tenerife vinculado a este programa, cuyo valor asciende a un total de 530,00 €. Se hace necesaria una auditoría específica para la memoria justificativa de la subvención del Cabildo, dado que no es posible utilizar la auditoría de Cámara España por efectuarse ésta a lo largo del año 2023.

Se completa el proyecto con la aportación del Cabildo de Tenerife a la Cámara de Santa Cruz de Tenerife (8,11%) de las ayudas a la contratación que concederá Cámara de España a las empresas de la isla por un importe total de 34.650 €. El importe que debe aportar la Cámara por el citado concepto y que solicita igualmente al Cabildo que subvencione es de 2.810,12€.

Indicadores.

Los impactos previstos para 2022 para cada uno de los tramos, pudiendo variar el número de impactos de un tramo a otro, pero sin afectar al presupuesto total, son los siguientes:

IMPACTOS ANUALIDAD 2022	
TRAMOS PICE	Nº de Jóvenes y su evolución por tramos
TRAMO 0 ATENCIÓN	204
TRAMO 1 ORIENTACION	183
TRAMO 2 FORMACION TRONCAL	163
TRAMO 3 FORMACION ESPECIFICA	129
TRAMO 4a ACOMPAÑAMIENTO LABORAL	35
TRAMO 5e AYUDAS A LA CONTRATACIÓN	7

Cronograma.

El Programa se desarrollará por la Cámara de Comercio desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 según el siguiente Cronograma.

	CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4	
	CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d	

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



CRONOGRAMA PROGRAMA PICE 2022 (previsión)												
ACCIONES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
PLANIFICACIÓN INICIAL: Preparación, informe, memoria programa, inicio												
Coordinación												
Atención												
Orientación												
Formación												
Acompañamiento												
Ayudas a la contratación												
Informe de coyuntura												
Cierre programa												

Presupuesto.

El presupuesto de ingresos y gastos presentado asciende a 342.775,12 €, con una financiación del Cabildo de 53.000,00 €, con el siguiente desglose:

GASTOS:

GASTOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN P.I.C.E - 2022	
TRAMO 0 ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN	6.507,60 €
TRAMO 1 ORIENTACIÓN VOCACIONAL	30.304,80 €
TRAMO 2 FORMACIÓN TRONCAL DEL PLAN	90.375,35 €
TRAMO 3 FORMACIÓN ESPECIFICA DEL PLAN	183.332,25 €
TRAMO 4a ACOMPAÑAMIENTO LABORAL	4.830,00 €
TOTAL GASTOS TRAMOS 0-4ª	315.350,00 €
GASTOS OPERACIONES: CÁMARA ESPAÑA	14.000,00 €
GASTOS INFORME DE COYUNTURA	10.085,00 €
GASTOS AUDITORIA PLAN PICE	530,00 €
GASTOS COFINANCIACIÓN AYUDAS EMPRESAS CONTRATACIÓN	2.810,12€
TOTAL GASTOS PICE 2022	342.775,12 €

INGRESOS:



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



INGRESOS PLAN DE CAPACITACIÓN P.I.C.E - 2022	
TRAMO 0 ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN	527,77 €
TRAMO 1 ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2.457,72 €
TRAMO 2 FORMACIÓN TRONCAL DEL PLAN	7.329,44 €
TRAMO 3 FORMACIÓN ESPECIFICA DEL PLAN	14.868,24 €
TRAMO 4A ACOMPAÑAMIENTO LABORAL	391,71 €
Cofinanciación 8,11 % PICE (Cabildo)	25.574,88 €
GASTOS AUDITORIA PLAN PICE	530,00 €
GASTOS OPERACIONES CAMARA DE ESPAÑA	14.000,00 €
GASTOS INFORME DE COYUNTURA	10.085,00 €
COFINANCIACIÓN AYUDAS A EMPRESAS	2.810,12 €
Financiación Cabildo de Tenerife (100%)	27.425,12€
TOTAL CABILDO DE TENERIFE	53.000,00 €
FONDO SOCIAL EUROPEO (CÁMARA ESPAÑA)	289.775,12€
TOTAL INGRESOS PLAN PICE 2022	342.775,12€

Extrayendo solamente la propuesta de solicitud de subvención al Cabildo Insular de Tenerife, para la que la Cámara de Comercio solicita el pago anticipado por carecer de fondos suficientes para atender estos gastos durante la totalidad del período de ejecución, resultaría tal y como sigue:

GASTOS E INGRESOS (SUBVENCIÓN CABILDO DE TENERIFE)	
PRESUPUESTO DE GASTOS	53.000,00 €
Cofinanciación Gastos ejecución plan PICE- (8,11%)	25.574,88 €
Gastos de operaciones Cámara de España al 100%	14.000,00 €
Gastos Informe de Coyuntura	10.085,00 €
Gastos de auditoria	530,00 €
Cofinanciación Ayudas a la Contratación (8,11 %)	2.810,12 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	53.000,00 €
Subvención Directa Cabildo de Tenerife 2022	53.000,00 €

SUBVENCIÓN NOMINATIVA



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Conforme al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, como en el presente caso, en el que la misma aparece consignada en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022.

(...)

Financiación.

En el Anexo II.A) de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2022, se establece una subvención nominativa, para la Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Tenerife, por un importe de 53.000,00 €, con vistas a financiar el proyecto "Programa PICE 2022", en la partida 2022 0802 2412 45390. Nº de Proyecto 2022-0049.

Por lo tanto, si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención, existe crédito adecuado y suficiente, por importe máximo de 53.000,00 €, para poder responder a la misma.

Por otro lado, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife solicita el abono anticipado de la aportación, siendo imprescindible disponer del importe total para afrontar los gastos inherentes al mismo dado que la misma no dispone de los fondos necesarios para ello, por lo que de estimarse por el Órgano Competente deberá realizarse el abono una vez se adopte el acuerdo de concesión.

En virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, hay que indicar que la justificación de la subvención concedida para el mismo fin en el ejercicio 2021 aún no ha sido presentada, ya que se encuentra dentro del plazo de justificación, por lo cual, habrá que condicionar el abono de la presente subvención a la aprobación de la justificación de la concedida en el ejercicio anterior.

(...)

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

(...)

CONCLUSIÓN

Visto lo anteriormente expuesto, procedería atender esta solicitud de subvención de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, CIF Q3873003B, para financiar el Programa PICE, por importe de 53.000,00 €,



Documento

CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22 0802 2412 45390, nº de proyecto 2022-0049, que se incluye en el Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, con las condiciones y documentación de justificación establecidas en el Convenio Marco para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, período 2021-2024, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área.

No obstante lo anterior el abono anticipado de esta subvención quedará condicionado a la aprobación de la justificación de la subvención otorgada en 2021 a esta entidad para el mismo fin y que en esta fecha se encuentra aún dentro del plazo de justificación.”

OCTAVO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que “Respecto del **cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio comunicado por la Dirección Insular de Hacienda mediante mensaje del 20 de febrero de 2020, sobre el “adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de Gastos con financiación afectada; y Estabilidad presupuestaria”, en el caso de esta subvención nominativa **no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera**”.

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que la Cámara no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 53.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 13 de septiembre de 2022, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran, bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, reguladas en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra isla, razón por la cual no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (art. 10), así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO.- Es competencia de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 74, de 19 de junio de 2019) y el Decreto de su Presidente de fecha 18 de julio de 2019, relativo al nombramiento y cese de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados de



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



esta Corporación, así como el Decreto de fecha 29 de julio de 2022 de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente que modifica la Estructura y Organización de la Corporación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y de conformidad con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar, conforme se prevé en la Cláusula Quinta del Convenio formalizado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, y este Cabildo Insular, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2022 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

GASTOS E INGRESOS (SUBVENCIÓN CABILDO DE TENERIFE)	
PRESUPUESTO DE GASTOS	53.000,00 €
Cofinanciación Gastos ejecución plan PICE- (8,11%)	25.574,88 €
Gastos de operaciones Cámara de España al 100%	14.000,00 €
Gastos Informe de Coyuntura	10.085,00 €
Gastos de auditoria	530,00 €
Cofinanciación Ayudas a la Contratación (8,11 %)	2.810,12 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	53.000,00 €
Subvención Directa Cabildo de Tenerife 2022	53.000,00 €

Segundo.- Conceder a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife**, con el NIF **Q-3873003B**, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: **Proyecto “Programa PICE 2022”**.
2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



3. Crédito presupuestario: **CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 22-0802-2412-45390**.

4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **anualidad de 2022**.

5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.

6. Garantía: no se establece.

7. Condiciones de ejecución:

Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Propuesta de Actuaciones presentada por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo I a este informe, si bien el mismo deberá ser al menos en tamaño DIN A3 y rígido.

8. Justificación: Se atenderá a lo recogido en la Cláusula Octava del Convenio Marco para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife con fecha 31 de mayo de 2021, que establece que deberán aportar, **antes del 28 de febrero de 2023**, la siguiente documentación:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el período de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad demande y posibilite.
- d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:
 - i. Detalle del programa y contenido
 - ii. Relación de los asistentes
 - iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes
 - iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.
- e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y obligación con el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo del 1% del coste del conjunto de la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente.

El importe final del coste de la auditoría deberá repercutirse de manera proporcional entre la totalidad de los Anexos que se tramiten al amparo de este Convenio.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero.- Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q3873003B, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	Número de subvención	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (en euros)	Nº Factura Proveedor	Factur a SIGEC	Ítem de gasto	Nº de propuesta	Nº de proyecto
E2022002380	2022-000659	22-0802-2412-45390	SUBV NOMINATIVA CAMARA COMERCIO PICE2022	53.000,00	ANEXO II	22-019063	22-020632	22-009366	22-0049

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



Documento

CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d

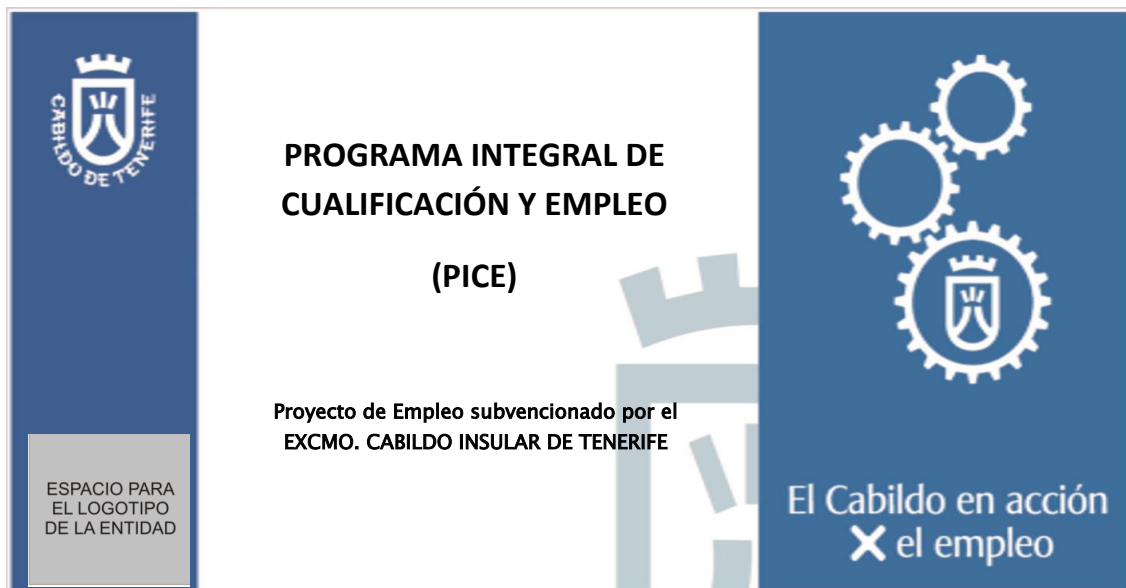


Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC



ANEXO I



Documento

CSV documento	e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
CSV firma	16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e4397262-d37a-55ec-830b-ddc85b2194a4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/16829828-37ad-5a5e-8d71-7903dd57ef2d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife)	22/09/2022, 13:49:06 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/09/2022, 13:50:11 UTC